

****6796**	MONTERO SOLER	SARA
------------	---------------	------

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:
NINGUNO

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidente	
Titular:	Pablo Lacueva Peiró Gavín, Diputación Provincial de Teruel
Suplente:	Manuel Mainar Mainar, Diputación Provincial de Teruel
Vocales	
Titular:	Alberto Vicente Pérez , Diputación Provincial de Teruel
Suplente:	Manuel Meléndez Ortiz , Diputación Provincial de Teruel
Titular:	Raúl García Sanahuja , Diputación Provincial de Teruel
Suplente:	Miguel Ángel Alejos Toribio, Diputación Provincial de Teruel
Titular:	Manuel Esteban Tomás , Diputación Provincial de Teruel
Suplente:	Alberto Lou Ballano, Diputación Provincial de Teruel
Titular:	M.ª Jesús Pérez Esteban, Comarca Comunidad de Teruel
Suplente:	M.ª Carmen Alonso Lorente, Comarca Comunidad de Teruel
Secretaria:	
Titular:	M.ª del Carmen Pascual Lorente, Ayuntamiento de Cella
Suplente:	M.ª Dolores Palomo Monserrate, Diputación Provincial de Teruel

TERCERO. Convocar a los integrantes designados para el acto formal de constitución del Tribunal que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Cella, el 26 de junio de 2025 a partir de las 9:00 de la mañana, al objeto de que procedan al examen de las solicitudes y de la documentación presentada por los interesados.

La calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración, por parte del tribunal únicamente mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica [<https://cella.sedelectronica.es>].

CUARTO. Ordenar la exposición pública de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en la sede electrónica [<https://cella.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que este celebre.”

Cella, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2084

LA PUEBLA DE HÍJAR

Resolución de Alcaldía n.º _____ de fecha _____ del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º _____, de fecha _____, el expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado del siguiente bien:

4358106YL1645N0001EY	_____	25133029D	100%
----------------------	-------	-----------	------

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>]

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante _____ de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de _____ en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2085

LA PUEBLA DE HÍJAR

Resolución de Alcaldía n.º 145 de fecha 18/06/2025 del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 145 de fecha _____, el expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado del siguiente bien:

4358106YL1645N0001EY	Calle Lorente 24 Urbano 212 m2 Residencial 1900 No hay cargas registradas	251330***
----------------------	---	-----------

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Teruel_ en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de Híjar, a fecha de firma electrónica.